

EL LEGADO DE NUESTROS FUNDADORES Y LOS NUEVOS DESAFÍOS DEL DERECHO PROCESAL: UNA REFLEXIÓN DESDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

Fernando Luna Salas

Editor en Jefe – Revista ICDP

Las instituciones verdaderamente transformadoras no nacen de la casualidad, sino de la visión proactiva de quienes entienden que el derecho es la piedra angular sobre la cual se edifica la paz social y la libertad de las naciones. Al abrir las páginas de este volumen 2026-1 de la *Revista del Instituto Colombiano de Derecho Procesal (Revista ICDP)*, es imperativo detener el paso y dirigir la mirada hacia las raíces de nuestra casa académica.

Fundado como un foro ético y científico de pensamiento libre, el Instituto Colombiano de Derecho Procesal ha sido, por décadas, la cuna del pensamiento procesal de la patria. El camino trazado por sus fundadores y preservado por las sucesivas presidencias y juntas directivas representa una herencia viva de rigor dogmático, vocación de servicio y compromiso inquebrantable con la administración de justicia. Cada reforma legislativa de impacto en Colombia, cada código procesal que ha buscado humanizar los trámites y garantizar la tutela judicial efectiva, y cada avance dogmático en la valoración de la prueba o el derecho garantista, lleva indeleble el sello de los maestros que han presidido e integrado nuestro Instituto.

Nuestros expresidentes y fundadores comprendieron tempranamente que el derecho procesal no podía ser una saber aislado de la realidad ni un simple conjunto de formas litúrgicas. Lo concibieron como un instrumento de civilidad, como la barrera fundamental del ciudadano frente a la arbitrariedad del poder y como la garantía suprema de que la razón prevalecerá siempre sobre la fuerza. Ese legado pedagógico y dogmático, transmitido de generación en generación de juristas, nos impone hoy la alta responsabilidad de liderar las discusiones de vanguardia que exige el siglo XXI. La presidencia actual y el equipo editorial del

ICDP asumen este compromiso histórico no como una mera tarea administrativa, sino como una misión ética: mantener al Instituto como la reserva académica y el motor de pensamiento jurídico más riguroso de la sociedad colombiana.

Fiel a esa tradición de pensamiento vanguardista, este primer número de 2026 convoca a la comunidad jurídica internacional alrededor de discusiones que tocan la fibra más íntima de la justicia contemporánea. Los siete artículos científicos que componen esta edición abordan, desde diversas parcelas dogmáticas y con un encomiable nivel de profundidad, los dilemas que imponen la irrupción tecnológica, la protección de los grupos étnicamente diferenciados, el arbitraje internacional en los proyectos de infraestructura, la salud mental en el entorno laboral y los estándares de motivación en el juzgamiento.

Abre esta entrega el maestro Ulises Canosa Suárez con su estudio titulado *Ejecución civil*. El autor realiza un recorrido histórico y dogmático de la ejecución de las obligaciones, transitando desde la antigua fase personalista hacia la despersonalización patrimonial contemporánea que prohíbe la prisión por deudas. Canosa Suárez analiza la tutela judicial efectiva y la modernización de los títulos ejecutivos en el Código General del Proceso y en las normativas extrajudiciales, recordando que la efectividad del cobro forzoso y el debido proceso en la ejecución constituyen pilares indispensables para el desarrollo económico y la estabilidad social.

En segundo lugar, Gabriel Hernández Villarreal nos ofrece una lúcida reflexión en *Problemáticas procesales alrededor de la conciliación extrajudicial en derecho*. El escrito desentraña la compleja taxonomía de las actas de conciliación y aborda los precisos hitos temporales que suspenden los términos de caducidad y prescripción. Hernández Villarreal analiza con finura las responsabilidades patrimoniales del conciliador y la exigibilidad de los títulos complejos, demostrando que este mecanismo autocompositivo requiere un manejo técnico riguroso para no desquiciar la seguridad jurídica ni frustrar el acceso real a la administración de justicia.

Continuando con el estudio de las controversias de alto impacto, Sandra Milena Cortés Jiménez introduce una discusión esencial con su escrito *El arbitraje internacional como mecanismo de solución de controversias entre la ANI y sus concesionarios*. A través del análisis de los proyectos de infraestructura vial de cuarta y quinta generación, la autora expone la tensión existente entre la confidencialidad de los laudos arbitrales internacionales y el principio de transparencia de la contratación pública, postulando la exigencia de una motivación transparente y suficiente que garantice tanto los derechos de los inversionistas como la protección del interés general y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El cuarto lugar lo ocupa Fernando Buenahora Jiménez con su profundo análisis sobre *El suicidio como accidente laboral: importancia del enfoque diferencial para su acreditación en el proceso judicial*. El autor confronta los riesgos psicosociales no gestionados en las organizaciones —como el *mobbing*, el *burnout* y la sobrecarga laboral— y cuestiona los criterios de causalidad rígida exigidos tradicionalmente por la jurisprudencia laboral. Apoyado en la Ley 2452 de 2025 y en la carga dinámica de la prueba, Buenahora propone la *autopsia psicológica post-mortem* como una herramienta pericial clave para desarmar presunciones de dolo y tutelar con justicia la salud mental de los trabajadores.

En el quinto turno, Fabián Díaz Hernández, René Álvarez Orozco y Eduard Julián Albarracín Díaz examinan la *Divergencia en la motivación judicial en la aplicación de presunciones normativas sobre el régimen de baldíos en el proceso declarativo de pertenencia en Colombia: Una mirada jurisprudencial desde la perspectiva de la función social del proceso civil*. Los autores analizan la colisión jurisprudencial entre la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia respecto a las presunciones de bien baldío y propiedad privada en los predios rurales. El artículo desentraña las reglas fijadas en la Sentencia SU-288 de 2022 y advierte sobre el riesgo de crear una tarifa legal probatoria basada exclusivamente en el registro inmobiliario, proponiendo un equilibrio que salvaguarde el patrimonio público, el Acuerdo de Paz y los derechos de los trabajadores agrarios.

En la sexta posición, Juan David Solórzano Lizarralde examina *El impacto del uso de la inteligencia artificial en la motivación judicial imparcial*. El escrito explica cómo los modelos de inteligencia artificial generativa y el aprendizaje automático pueden proyectar sesgos inadvertidos dentro de las decisiones judiciales. Solórzano insiste en que la motivación de la sentencia no es una mera formalidad técnica sino un presupuesto indelegable del juez natural e imparcial, por lo que la valoración de las pruebas y la formulación del fallo deben permanecer bajo la estricta reserva de la racionalidad y responsabilidad humana.

Cierra con broche de oro este volumen la contribución de Daniel Felipe Vélez Bueno, titulada *Enfoque diferencial étnico en las decisiones judiciales: análisis de su aplicación en la protección del territorio sagrado de la Línea Negra*. Tomando como referencia la sentencia del Consejo de Estado sobre el Decreto 1500 de 2018, el texto examina las complejas fronteras entre la legalidad administrativa y la ética de la “otredad”. Vélez Bueno demuestra cómo la motivación judicial debe integrar el pluralismo jurídico y la cosmovisión de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo, exigiendo un diálogo intercultural genuino que evite que el derecho positivo reduzca o invisibilice el valor espiritual del territorio ancestral.

Los temas abordados en esta edición nos demuestran que la ciencia procesal no es un saber congelado en el tiempo. Desde la bioética y la psicología forense hasta la algoritmización del juicio, el derecho procesal actual exige profesionales y académicos capacitados para dialogar con otras ciencias sin perder de vista los postulados garantistas que nos legaron los fundadores de nuestro Instituto.

El Instituto Colombiano de Derecho Procesal, a través de sus comités de investigación, sus congresos y la labor ininterrumpida de esta publicación científica, reafirma su compromiso histórico de continuar siendo el faro dogmático e institucional que guíe el ejercicio de la judicatura, el desarrollo de la academia y la práctica del litigio en Colombia y América Latina. Rindiendo un homenaje permanente a la memoria y al legado de los presidentes y fundadores que trazaron con sabiduría el rumbo de nuestra institución, renovamos hoy el pacto ético de promover un derecho procesal dinámico, adaptado a las complejidades del siglo XXI, profundamente garantista frente a los desbordamientos del poder y comprometido de manera irrenunciable con la tutela judicial efectiva y la dignidad insustituible del ser humano.

A nuestros colaboradores por la excelencia de sus manuscritos, y a nuestros lectores por su constante fidelidad académica, les hacemos entrega de este volumen 2026-1, con la certeza de que sus reflexiones continuarán enriqueciendo el debate jurídico de nuestra nación.